

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21883** REAL DECRETO 2061/1996, de 9 de septiembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 6 de septiembre de 1996,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Algeciras, por cumplir la edad legalmente establecida el día 3 de octubre de 1996, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**21884** ORDEN de 11 de julio de 1996 por la que se dispone el cese de doña Rosa Catalán Palomino como Subdirectora general de Coordinación Bibliotecaria.

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, Este Ministerio ha dispuesto el cese de doña Rosa Catalán Palomino, número de Registro de Personal 0136413424 A1166, funcionaria del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, como Subdirectora

general de Coordinación Bibliotecaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**21885** ORDEN de 2 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cese de don Fernando Perera Mezquida como Vocal asesor del Gabinete Técnico del Subsecretario.

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Fernando Perera Mezquida, número de Registro de Personal 3999445102 A1604 funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, como Vocal asesor, nivel 30, del Gabinete Técnico del Subsecretario del extinguido Ministerio de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**21886** ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto convocado a libre designación por Orden de 5 de julio de 1996.

Por Orden de 5 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), se anunció la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que figura relacionado en el anexo I de dicha Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido, así como el cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la Resolución de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo I.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses